 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS  SERVICIOS SOCIALES</b>  <b>FORMATO AVISO</b>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 3 de 4

### AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a OLISER COLMENARES BAUTISTA, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- derecho de Petición N. 2853512018

LA SUSCRITO SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DRA. JARLIN DIAZ GÓMEZ

### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS por:

Porque la dirección es incorrecta

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Otro, \_\_\_\_\_


Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento derecho de Petición 2853512018. Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 15:00 horas del 14 de Enero de 2019

  
\_\_\_\_\_  
**JARLIN DIAZ GÓMEZ**

**SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, E INTEGRACIÓN.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>  <b>FORMATO AVISO</b>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 4 de 4

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso a las 17:00 horas del viernes 18 de Enero de 2019

  
\_\_\_\_\_  
JARLIN DIAZ GÓMEZ

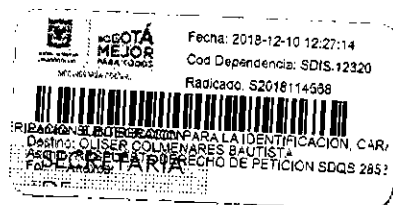
**SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, E INTEGRACIÓN.**

Proyectó: Ana María Parra Rodríguez – Referente de Comunicaciones Sub ICI



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-BS-045

Bogotá, D.C., 05 de diciembre de 2018

Señor  
OLISER COLMENARES BAUTISTA  
KR 16C 31  
Código Postal 111711  
3223841973  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta de petición No. 2853512018

Apreciado señor Oliser:

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS en el marco de sus competencias legales procede a dar respuesta al requerimiento en el cual expone el asunto "ayuda para el regreso a mi tierra natal Bucaramanga de la cual me vine hace (15) días en búsqueda de oportunidad laboral, lo cual no pude lograr" en los siguientes términos:

La SDIS, es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Conforme a su solicitud, me permito informar que se efectuó consulta en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE, evidenciando que el día 27 de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

noviembre del año en curso desde el servicio Enlace Social, Unidad Operativa Atención al Migrante se realizó una atención en la modalidad emergencia social, en la cual se otorgo el apoyo solicitado a través de un tiquete terrestre con destino a la ciudad de San Gil- Santander.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por una "Bogotá Mejor para Todos".

Cordialmente,

JARLIN SULELLY DÍAZ GÓMEZ

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboro: Nancy Liliana Sánchez Mantilla- Profesional Enlace Social

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas **SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**


Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS          SERVICIOS SOCIALES</b>  <b>FORMATO AVISO</b>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 3 de 4

### AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **HUMBERTO CASTRO PERILLA**, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- rad: 42018000000295 derecho de Petición N. 2764632018

LA SUSCRITO SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E  
 IDENTIFICACIÓN DRA. JARLIN DIAZ GÓMEZ

### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS por:

Porque la dirección es incorrecta

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Otro, \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento RAD: 42018000000295, derecho de Petición 2764632018. Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 15:00 horas del 14 de Enero de 2019


---

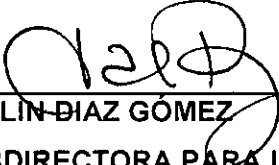
**JARLIN DIAZ GÓMEZ**

**SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, E INTEGRACIÓN.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>  <b>FORMATO AVISO</b>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 4 de 4

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso a las 17:00 horas del viernes 18 de Enero de 2019

  
\_\_\_\_\_  
**JARLIN DIAZ GÓMEZ**  
**SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, E INTEGRACIÓN.**

Proyectó: Ana María Parra Rodríguez – Referente de Comunicaciones Sub ICI



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2018-11-30 12:26:58  
Cod Dependencia: SDIS-12320  
Radicado: S2018111636

Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA IDENTIFICACION, CARAC  
Destino: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON  
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA DE DERECHO DE I  
Fol: 1 Anexos: 24 ANEXOS



Fecha: 2018-11-30 10:37:48  
Cod Dependencia: SDIS-12320  
Radicado: S2018111672

Remite: SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACION, CARAC  
Destino: HUMBERTO CASTRO PERILLA  
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION SDOE 27646  
Fol: 3 Anexos:

Código 12320

Bogotá, D.C.,

Señora

**HUMBERTO CASTRO PERILLA**

CI 22 D No. 68c 41

Bogotá, D.C.

**Asunto:** Derecho de Petición de Información con RAD: 42018000000295

**Referencia:** Respuesta Derecho de petición 2764632018

Respetado Señor Castro, reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

*"Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."*

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

La crisis humanitaria de Venezuela ha obligado a que miles de sus ciudadanos opten por abandonar su país. Según Migración Colombia, con corte del mes de agosto de 2018, 870.000 venezolanos se encuentran en el país, de los cuales 382.000 son regulares, 442.000 en proceso de regularización y 46.000 irregulares. Se estima que aproximadamente 204.000 venezolanos se encuentran en la ciudad de Bogotá (24% del total que han ingresado al país)

La anterior confirma que el fenómeno migratorio no solo está afectando a las ciudades de frontera, sino que se ha trasladado a las ciudades del interior. En Bogotá se registrarón



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

43.483 venezolanos en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV (11% del total en proceso de regularización), lo cual implica que la ciudad de Bogotá y sus instituciones deben adaptarse para atender a los migrantes, quienes se encuentran en alta vulnerabilidad.

De esta forma, se hace necesario que se tomen medidas humanitarias urgentes para atender a la población que se encuentra en el Distrito. La atención brindada a la población migrante se fundamenta en un marco constitucional y jurisprudencial específico como pasa a explicarse.

La Constitución Política se refiere al deber de protección de los derechos de los residentes en Colombia, no solamente de los nacionales colombianos, sino al reconocimiento de los derechos inalienables de todas las personas, entre ellos los extranjeros, por lo cual, surge un deber específico de atención que el Estado debe asumir sin dilaciones ni condicionamientos de que existan estudios previos sobre la problemática específica que deba atenderse.

En la sentencia C-834 de 2007<sup>1</sup>, la Corte Constitucional recopiló los deberes de la nación frente a la población extranjera relacionando:

*"(...) (iii) en ningún caso el legislador está habilitado para desconocer la vigencia y el alcance de los derechos fundamentales garantizados en la Carta Política y en los tratados internacionales en el caso de los extranjeros, así aquéllos se encuentren en condiciones de permanencia irregular en el país<sup>2</sup>; (...)*

*(vii) la ley no puede restringir, en razón de la nacionalidad los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, dado que ellos son inherentes a la persona y tienen un carácter universal<sup>3</sup>;*

*(viii) el mismo artículo 100 de la Constitución atenúa la fuerza de la expresión "origen nacional" contenida en el artículo 13, cuando ella se aplica a las situaciones en que estén involucrados los extranjeros<sup>4</sup>;*

<sup>1</sup> Sentencia C-834 de 2007.MP: Humberto Antonio Sierra Porto.

<sup>2</sup> Sentencia T- 215 de 1996, MP: Fabio Morón Díaz.

<sup>3</sup> Sentencia C- 385 de 2000, MP: Antonio Barrera Carbonell.

<sup>4</sup> Sentencia C- 768 de 1998, MP: Eduardo Cifuentes Muñoz.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

*(...) (xii) el reconocimiento de los derechos de los extranjeros no implica que en nuestro ordenamiento esté proscrita la posibilidad de desarrollar un tratamiento diferenciado en relación con los nacionales<sup>245</sup>;*

*(xiv) la aplicación de un tratamiento diferente debe estar justificado por situaciones de hecho diferentes, una finalidad objetiva y razonable y una proporcionalidad entre el tratamiento y la finalidad perseguida<sup>246</sup>; (...) y*

*(xvii) el legislador no está impedido para instituir un determinado trato diferencial entre nacionales y extranjeros, si existen razones constitucionales legítimas que así lo justifiquen<sup>247</sup>*

Particularmente, con relación a las distinciones que se realizan en materia de Derechos Económicos, Sociales y culturales-DESC, la misma sentencia estableció que **toda persona, incluyendo a los extranjeros, tienen derecho a recibir una atención mínima del Estado en casos de extrema necesidad y urgencia, en aras de atender sus necesidades primarias y respetar su dignidad humana<sup>248</sup>** (negrilla fuera del texto original).

Las medidas que conduzcan al restablecimiento de los derechos, en este caso de los migrantes venezolanos, tienen un carácter temporal, como todas las medidas afirmativas, empleadas para restablecer las condiciones de igualdad en el goce efectivo de los derechos de los grupos de población vulnerables. Así lo ha destacado la Honorable Corte Constitucional.

En este entendido, la Administración Distrital en el marco del diseño de estrategias para la atención de la población migrante venezolana dispuso el día 13 de noviembre de 2018, el traslado temporal de la población migrante proveniente de Venezuela, asentada en la zona industrial de Montevideo, Carrera 68D No. 21, al campamento humanitario de paso para migrantes venezolanos, ubicado en la Carrera 69 No. 47-87 de esta ciudad, lugar donde estarán hasta el 15 de enero de 2019, siendo atendido por autoridades Distritales, entre las cuales se encuentran la Secretaría de Seguridad, convivencia y Justicia, Policía, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social, UAESP, IDIGER, entre otras.

En este orden de ideas, la instalación del Campamento Humanitario de Paso se realizó de acuerdo con el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C.,

<sup>245</sup> Sentencia C- 1259 de 2001, MP: Jaime Córdoba Triviño.

<sup>246</sup> Sentencia C- 395 de 2002, MP: Jaime Araujo Rentería.

<sup>247</sup> Sentencia C- 070 de 2004, MP: Clara Inés Vargas Hernández.

<sup>248</sup> Sentencia C-834 de 2007.MP: Humberto Antonio Sierra Porto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

aplicable en emergencias o desastres generados por cualquier evento de origen natural, socio natural o antrópico. El Marco de actuación fue formulado en el año 2017, por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, el Decreto Distrital 172 de 2014, el Acuerdo 546 de 2013 y dentro del Plan de Desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos"<sup>249</sup>.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, la respuesta a las emergencias en Bogotá D.C., consiste en la prestación de dieciséis (16) servicios básicos, dentro de los cuales se encuentran: ayuda humanitaria, alojamientos temporales, salud entre otros. El Marco de Actuación define las entidades ejecutoras para cada uno de los servicios. Adicionalmente, establece el procedimiento general para la respuesta y la estructura de coordinación.

Para el evento presentado en Montevideo el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático a cargo del IDIGER activó a la emergencia humanitaria el caso SIRE<sup>250</sup> 5145017 para el asentamiento espontáneo en Montevideo y para el traslado transitoria al predio Comunidad de Vida Hogar El Camino, se activó el caso SIRE 5219934.

De igual forma, la SDIS buscar generar acciones de articulación que mitiguen la situación de vulnerabilidad de la población migrante en la ciudad, por lo cual se creó un centro integral de atención al migrante donde se prestarán servicios de orientación jurídica y psicosocial, así como un punto de orientación en Super-CADE Social que dispuso el Distrito para la población migrante que quedará ubicado en la Terminal de Transportes del Salitre, lugar que estará próximamente en funcionamiento.

Es importante puntualizar que el campamento Humanitario de paso está regulado por el manual de convivencia, suscrito con los alojados y respaldado por la firma de las personas registradas, este documento ha sido aplicado a todos migrantes y a quienes han infringido el manual de convivencia han sido egresados del campamento o expulsados según la gravedad del asunto.

En términos de seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le informa que el equipo territorial asignado para la localidad de Engativá en conjunto con las demás entidades del orden local, vienen realizando actividades de verificación en el sector para la identificación de posibles problemáticas que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana en el entorno del campamento.

<sup>249</sup> Marco de Actuación Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias 2017

<sup>250</sup> Caso SIRE corresponde al código de identificación de un evento asignado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en el sistema de información para activación de las entidades de respuesta del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR - CC



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Así mismo, esta Secretaría realiza un acompañamiento institucional permanente en el campamento, por medio de los equipos de Gestores de Convivencia y de Articuladores Nocturnos, para prevenir cualquier tipo de manifestación o de conductas contrarias a la convivencia. Estos equipos tienen como objetivo, identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana en el sector; mediar y propiciar la confianza y la comunicación fluida entre las entidades y la comunidad, así como con los diferentes actores sociales que se encuentran en el campamento. Del mismo modo, estos equipos tienen como función monitorear y generar espacios para el diálogo y la mediación en situaciones que afecten la alteración del orden público.

Por su parte la Secretaría Distrital de Integración Social dispuso al interior del campamento de:

- Tres (3) servicios 24 horas con canino
- Un (1) servicio 24 horas, encargado de la unidad (reuniones PMU y supervisión)
- Dos (2) servicios 24 horas masculino puerta de ingreso y puerta de ingreso shut
- Un (1) servicio 12 horas diurna femenino, puerta de ingreso
- Un (1) servicio 12 horas, recorredor

En términos de salud, la administración ha dispuesto de ambulancias a demanda con el propósito de atender y trasladar a instituciones prestadoras de Servicios de Salud a todas las personas con situaciones de Urgencias y Emergencias en salud que se identifiquen.

De la misma manera, le informamos que personal de Salud Pública de la Subred Norte en el barrio Luis María Fernández han estado atentos a los brotes de enfermedades para el control e intervención inmediata y no ha evidenciado enfermedades que pongan en riesgo adicional a la población bogotana; el riesgo de adquirir enfermedades al pasar al lado de esta población inmigrante es el mismo riesgo que se tiene al deambular en vía pública.

La secretaria de Integración social, realizo una caracterización de la población antes de ser trasladados al campamento humanitario de paso.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por una "Bogotá Mejor para Todos".

Cordialmente,

  
**JARLÍN SULELLELY DÍAZ GÓMEZ**

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Elaboró: Manuela Tamayo Solorzano - Cindy Garcia Cortes contratistas.

Revisó y aprobó: Jarlín Sulelly Díaz Gómez

Copia: Ángela Vianey Ortiz Roldan, Alcadesa Local de Engativá. [Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

